

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MUSICAL NUEVA ARTISTICA ADAPTADOS A LA
NUEVA LEY ORGANICA 1/2002 DE 22 DE MARZO
REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACION**

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I

DE LA DENOMINACION, FINALIDAD, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. De la Denominación.- Se constituye la Asociación denominada Sociedad Musical "NUEVA ARTISTICA"..... que se registrá por los presentes Estatutos adaptados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, acogida a la mencionada Ley y demás legislación aplicable, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española.

(PARA LAS SOCIEDADES QUE QUIERAN MEMORIZAR SU ANTIGÜEDAD FUNDACIONAL PODRIAN ADOPTAR ESTA FORMULA ALTERNATIVA:

Esta entidad se fundó en el año 1.920. y ha conservado su identidad histórica con sucesivas normativas estatutarias y variadas vicisitudes, y en la actualidad con espíritu continuador se constituye la Asociación denominada Sociedad Musical "NUEVA ARTISTICA".)

Artículo 2. Personalidad Jurídica.- La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Esta Asociación tiene naturaleza cultural y no persigue ninguna finalidad de carácter lucrativo, pues es una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Fines y actividades.- La Asociación tendrá por objeto o finalidad promover, fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general, así como organizar actividades y programar proyectos para la formación de la juventud y la educación integral de los jóvenes; y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.

A tales efectos realizará todas aquellas actividades que fomenten aspectos culturales, artísticos y recreativos, y de manera particular las siguientes:

a) Con carácter prioritario la promoción y difusión del arte musical por medio de la Banda de Música, y de la Escuela de Música o de Educandos.

Asimismo podrá crear orquestas, rondallas, orfeones y demás conjuntos musicales y corales y organizar conciertos, festivales, certámenes y audiciones de cualquier clase.

